

RESOLUCIÓN No. 00988

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGISTRO No. M-1-00355 DE 25 DE ABRIL DE 2013, EL CUAL OTORGA EL REGISTRO DE PUBLICIDAD TIPO AVISO, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009 y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado No. 2010ER39689 del 19 de julio de 2010, la empresa **ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S.** identificada con NIT. 891.408.851-7, realizó solicitud de registro único de publicidad exterior visual para un elemento tipo Aviso ante esta entidad, para instalar en la Carrera 54 No. 150-27, Local 14, de esta ciudad, según información tomada del sistema FOREST de esta Autoridad Ambiental.

Que en atención a la solicitud anterior, mediante radicado No. 2010EE41745 esta Entidad requirió a la empresa **ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S.** identificada con NIT. 891.408.851-7, al cual se le dio respuesta a través de radicado No. 2010ER50568, según información tomada del Registro No. M-1-00355 de 25 de abril de 2013.

Que así las cosas, la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, otorgó a la empresa **ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S.** identificada con NIT. 891.408.851-7, el Registro Único de Elementos de Publicidad Exterior Visual No. **M-1-00355 del 25 de abril de 2013**, para el elemento tipo Aviso ubicado en la Carrera 54 No. 150-27, Local 14, de esta ciudad.

Que mediante radicado No. 2014ER046083 del 17 de marzo de 2014, el señor **SANTIAGO SALDARRIAGA SAFFON** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.360 en su calidad de Gerente General de la empresa **ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S.**, solicita se realice una modificación respecto al texto de la publicidad, en el sentido de cambiar el texto por “*ANALIZAR LABORATORIO*

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 00988

CLINICO”, al el elemento tipo Aviso ubicado en la Carrera 54 No. 150-27, Local 14, de esta ciudad.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que con base en lo anterior, esta Entidad expidió el Concepto Técnico No. 05416 del 12 de junio de 2014, cuyo contenido se describe a continuación:

“(…)

Asunto Radicado: 2014ER046083 de 2014-3-17

Representante Legal y/o Propietario del elemento de publicidad: LIGIA VIRGINIA SAFFON DE SALDARRIAGA

Razón Social: ANALIZAR LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO S.A.S.

NIT/C.C.: 891408851-7

Dirección para notificación: CALLE 103 No. 14 A-21

Teléfono: 6580000

1. **OBJETO:** Modificar el texto del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo aviso, que tiene Registro Aprobado No. M-1-00355 de 25/4/2013.

2. ANTECEDENTES

- a. **Texto de Publicidad:** **TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA EN EL DIAGNOSTICO CLÍNICO ANALIZAR LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO ATENDEMOS TODAS LAS MEDICINAS PREPAGADAS Y PÓLIZAS DE SALUD www.analizarlab.com**
- b. **Tipo de anuncio:** **AVISO EN FACHADA**
- c. **Ubicación:** **FACHADA PROPIA**
- d. **Área de exposición:** **18 m2**
- e. **Tipo de establecimiento:** **comercial**
- f. **Dirección publicidad:** **CARRERA 54 No. 150-27 LOCAL 14**
- g. **Localidad:** **SUBA**
- h. **Sector de actividad:** **ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO**
- i. **Fecha visita:** **N/A**
- j. **Antecedentes:** **SOLICITUD DE REGISTRO NO. 2010ER39689 DEL 19/7/2010 – REQUERIMIENTO TÉCNICO NO. 2010EE41745 DEL 3/9/2010 – RESPUESTA AL REQUERIMIENTO NO. 2010ER50568 DEL 29/9/2010 – REGISTRO OTORGADO No. M-1-00355 Y RADICADO No. 2013EE045953 DEL 25/04/2013 VIGENCIA DE 4 AÑOS – NOTIFICADO CON EL RADICADO NO. 2013EE083355 DEL 11/7/2013.**

3. EVALUACIÓN AMBIENTAL:

(…)

4. VALORACIÓN TÉCNICA:

RESOLUCIÓN No. 00988

El elemento en cuestión cumple con las estipulaciones ambientales: De conformidad con Artículo 1 literal a) de la Resolución 0931 del 2008, el Decreto 959 de 2000 y el Decreto 506 de 2003, la solicitud cuenta con todos los requerimientos exigidos para la actualización del registro No. M-1-00355 con el Radicado No. 2013EE045953 del 25/04/2013.

5. CONCEPTO TÉCNICO:

Es viable la solicitud de actualización de Registro No. M-1-00355 con el Radicado No. 2013EE045953 del 25/04/2013, ya que cumple con los requisitos exigidos.

*Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, modificar el texto del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo aviso del establecimiento denominado ANALIZAR LABORATORIO CLÍNICO AUTOMATIZADO S.A.S. ubicado en la Carrera 54 No. 150-27 local 14 en la localidad de suba, siendo el nuevo texto de la publicidad **ANALIZAR LABORATORIO CLÍNICO.** (...)"*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez realizada la valoración de la solicitud, este Despacho considera procedente dar viabilidad a la solicitud elevada por parte del señor **SANTIAGO SALDARRIAGA SAFFON** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.360 en su calidad de Gerente General de la empresa **ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S.**, a través del radicado No. 2014ER046083 del 17 de marzo de 2014, toda vez que la misma cumple con lo establecido en la normativa vigente, razón por la cual esta Autoridad Ambiental procederá a resolver de fondo.

Que para dar curso a la actualización solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 5 de la Resolución No. 931 de 2009 y 30 del Decreto 959 del 2000, que disponen:

“ARTÍCULO 5°.- RESOLUCIÓN 931 DEL 2008: OPORTUNIDAD PARA SOLICITAR EL REGISTRO, LA ACTUALIZACIÓN O LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL REGISTRO DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL.

(...)

La actualización de registro de la publicidad exterior visual en relación con los cambios que se realicen a la misma, de que tratan los literales b) y c) del artículo 30 Decreto Distrital 959 de 2000, se deberá solicitar por parte del responsable de la publicidad exterior visual, ante la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de los cambios. Las solicitudes de registro, actualización y prórroga se atenderán según el orden de prelación establecido en el artículo 13 de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 00988

Dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento del registro de la publicidad exterior visual, el responsable de la misma podrá solicitar su prórroga ante la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual se otorgará cuando la publicidad exterior visual cumpla con las normas vigentes”.

“ARTÍCULO 30, DECRETO 959 DEL 2000: REGISTRO INFRACCIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.

(...) el responsable o su representante legal deberán aportar por escrito y mantener actualizados los siguientes datos:

- a) Tipo de publicidad y su ubicación;*
- b) Identificación del anunciante, NIT y demás datos para su colocación;*
- c) Identificación del dueño del inmueble donde se ubique la publicidad, junto con su dirección, documentos de identidad, NIT, teléfono y demás datos para su localización, y*
- d) Ilustración o fotografías de la publicidad exterior visual y transcripción de los textos que en ella aparecen.*

Cualquier cambio de la información de los literales a) b) y c) deberá ser avisado dentro de los tres (3) días siguientes a la entidad responsable de llevar el registro quien es responsable de su actualización. Para efectos sancionatorios, la no actualización de la información equivale al no registro”.

Que en virtud de lo anterior, es necesario aclarar en lo pertinente el registro No. **M-1-00355 del 25 de abril de 2013**, el cual otorga registro único de elementos de publicidad exterior visual.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

(...)

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

RESOLUCIÓN No. 00988

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

“...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que por medio del Artículo 3 de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del aire, la función de:

“...expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria distrital de ambiente. Además, La expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran...”

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar el registro No. **M-1-00355 del 25 de abril de 2013**, en lo siguiente:

Razón Texto de la Publicidad: *ANALIZAR LABORATORIO CLINICO.*
Color de fondo: *Azul*
Color de letra: *Blanco*

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes del texto contenido en el registro No. **M-1-00355 del 25 de abril de 2013**, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la empresa **ANALIZAR LABORATORIO CLINICO AUTOMATIZADO S.A.S.** identificada con NIT. 891.408.851-7, representada legalmente por la señora **LIGIA VIRGINIA SAFFON SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.323.811 o por quien haga sus veces en la Calle 103 No 14 A-76 de esta Ciudad.

RESOLUCIÓN No. 00988

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de julio del 2015



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró: Carla Johanna Zamora Herrera	C.C: 1015404403	T.P: 212495	CPS: CONTRATO 576 DE 2015	FECHA EJECUCION:	12/03/2015
Revisó: Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C: 27074094	T.P: 14196CSJ	CPS: CONTRATO 503 de 2015	FECHA EJECUCION:	14/04/2015
Aprobó:					
Rodrigo Alberto Manrique Forero	C.C: 80243688	T.P: N/A	CPS:	FECHA EJECUCION:	15/07/2015